

informe y entrega de inmueble art. 50 parrafo 2 cgp p. divisorio RAD: 130014003010-2017-00841-00 DEMANDANTE: JUAN CARLOS CARDONA FLOREZ y JAIME LEON QUINTERO MARIN. APODERADO: EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO. DEMANDADO: DELCY VASQUEZ RODRIGUEZ.

margarita castro <abogadosasesores1983@outlook.com>

Lun 1/04/2024 11:30 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j10cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: margarita castro padilla <Margarita.abogados@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

entrega inmueble barrio las lomas- procesos divisorio - emerson cordoba.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de abogadosasesores1983@outlook.com. [Por qué esto es importante](#)

**informe y entrega de inmueble art. 50 parágrafo 2 cgp
proceso divisorio**

RAD: 130014003010-2017-00841-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS CARDONA FLOREZ y JAIME LEON QUINTERO MARIN.

APODERADO: EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO.

DEMANDADO: DELCY VASQUEZ RODRIGUEZ.

Doctor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOLIVAR
E. S. D.

PROCESO DIVISORIO DE MENOR CUANTIA

RAD: 130014003010-2017-00841-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS CARDONA FLOREZ y JAIME LEON QUINTERO MARIN.

APODERADO: EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO.

DEMANDADO: DELCY VASQUEZ RODRIGUEZ.

MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito de manera atenta manifestar a su señoría que el inmueble identificado con folio de matrícula número **060-61801** ubicado en el **LA URBANIZACION LAS LOMAS MANZANA O CASA LOTE 1 HOY CARRERA 44C-40 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.** y con **Referencia Catastral 010905650006000** quien a la fecha del día de hoy debe una obligación por catastro de (\$0) **se anexa recibo predial.**

El inmueble se encuentra actualmente con medida cautelar dentro del proceso de la referencia y el cual fue recibido por la suscrita el día **7 de abril del año 2022**, por parte de la alcaldía de la localidad número 1.

Informo a su señoría que la suscrita por motivos de tipo personal y de salud le toco **RENUNCIAR** a mi cargo como auxiliar de justicia (secuestre), por lo que de acuerdo a lo que establece la norma es su artículo 50 parágrafo 2. Del C.G.P que a su letra dice: **PARÁGRAFO 2o. Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado.** De acuerdo a lo anterior, su señoría hago entrega formal del inmueble a su despacho a fin de no darle retrasos innecesarios al proceso, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y como lo manifesté en la diligencia de secuestro se dejó en depósito.

El inmueble actualmente se encuentra habitada por la demandada **DELCY VASQUEZ RODRIGUEZ** demandada dentro del proceso, tal cual como se especificó en el acta de **DILIGENCIA DE SECUESTRO** – se anexa- . este inmueble fue dejado en depósito. Y se encuentra en las mismas condiciones que al momento de que la suscrita lo recibió.

Agradeciendo a su despacho judicial la confianza en mis labores como secuestre y con mucha tristeza tener que hacer entrega formal de los inmuebles que se dejaron bajo mi custodia, sin más señor juez, hago entrega formal del inmueble a su despacho de acuerdo al artículo 50 parágrafo 2 del CGP.

Renuncio al termino de ejecutoria del auto que acepte este informe.

De usted atentamente,


MARGARITA CASTRO PADILLA



Alcaldía Distrital de
Cartagena de Indias

IPU

PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

[Inicio](#) [Estado del Impuesto](#) [Generar Facturas](#) [Historico de pagos](#)

GENERAR FACTURA

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance la generación de la factura en línea.

Si desea saber el estado de deuda antes de generar su factura, consulte en Estado de su impuesto, [Estado de Cuenta](#)

Nota: la impresion de la factura debe ser en impresora laser. Señor contribuyente lo invitamos a llenar una breve encuesta para evaluar su nivel de satisfacción y poder mejorar nuestros procesos [Encuesta](#)

GENERACIÓN DE FACTURA: BÚSQUEDA POR MATRICULA INMOBILIARIA (COMIENZA POR 060-XXXXXX)

BUSCAR POR: Referencia catastral Generar Factura

FACTURA PARA: ☒ PAGO TOTAL ☐ PAGO POR VIGENCIAS

FACTURA No. 2400101015965244		EXPEDIENTE No. 188583	
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. Referencia Catastral : 010905650006000		2. Matricula Inmobiliaria : 060-61801	
4. Dirección: K 44B 44C 40		5. Avaluo Catastral vigente (Base Gravable): 95,269,000	
B. INFORMACIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO			
6. Area del terreno: 91		7. Area Construida: 74	
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA ACTUAL			
8. Destino: 01		9. Estrato: 10. Tarifa: 1.5x Mil	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
11. Propietario: JUAN CARLOS CARDONA FLOREZ		12. Documento Identificación: undefined:73190852	
13. Dirección de Notificación:		14. Municipio: 15. Departamento:	
E. VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO VALORES A CARGO			
FECHA LIMITE DE PAGO: 31/03/2024			
16. IMPUESTO A CARGO		FU	0
17. (+) OTROS CONCEPTOS		OC	0
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO		HA	0
19. (+) INTERESES DE MORA		IM	0
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO		VN	0
F. VIGENCIA ACTUAL			
21. IMPUESTO A CARGO		FU	0
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE		MA	0
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO		HA	0
24. (+) INTERESES DE MORA		IM	0
25. (-) DESCUENTOS POR PRONTO PAGO		TD	0
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIA ACTUAL		VA	0
G. VALORES A PAGAR			
27. VALORES A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN ACUERDO DE PAGO		VN	0
28. VALORES A PAGAR VIGENCIA ACTUAL		VA	0
29. SALDO A FAVOR		SF	0
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN ACUERDO DE PAGO		TS	0
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL ACUERDO DE PAGO		SC	0
32. TOTAL A PAGAR \$		TP	0

FACTURA PARA PAGO TOTAL

0858.31,3

TOTAL DEUDA: 0

TOTAL A PAGAR: 0.00

Imprimir



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE CON F.M.I. No.060-61801

En Cartagena D. T. y C., a los Siete (07) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (2.022) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del Inmueble, identificado con el F.M.I. No. 060-61801 y ubicado en la Urbanización las Lomas Manzana O Casa lote 1, hoy carrera 44B No. 44C-40 de esta Ciudad, comisionado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena, mediante Despacho Comisorio No. 28 de fecha 17 de Noviembre 2020, dentro del proceso DIVISORIO DE MENOR CUANTIA, promovido por JUAN CARLOS CARDONA FLOREZ Y JAIME LEON QUINTERO MARIN contra DELCY VASQUEZ RODRIGUEZ, Proceso identificado con el RAD. No.1300141003-010-2017-00841-00, se da inicio de la diligencia en las instalaciones del despacho ubicado en la casa de Justicia del Country, segundo piso. Acto seguido La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte en cabeza de su equipo de trabajo, se trasladaron al sitio indicado en compañía del abogado de la parte demandante Dr. EMERSON CORDOBA ELGUEDO, identificado con C.C No. 9.295.525 de Turbaco y portador de T.P No. 113622 del C.S.J y del secuestre nombrado dentro de la Diligencia Dra. MARGARITA CASTRO PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.738.064 de Barranquilla, en este estado de la diligencia el secuestre posesionado promete cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone y preguntando por sus generalidades de Ley, dijo llamarse e identificarse como viene dicho, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con residencia en el Urbanización Bonanza Mz 10 Lote 15 - Turbaco - Bolívar, cel. 3013307453, así las cosas una vez en el sitio indicado fuimos atendidos por la señora DELCY VASQUEZ RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 22.809.595 De Cartagena, quien es la demandada, y quien es la persona que atiende la visita, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia. Además, en el inmueble se encuentran dos de sus Hijas, pero manifiesta que son siete personas en total las que habitan el inmueble. Una vez en el sitio indicado la Alcaldía Local, inicia el recorrido, observando y constatando que la dirección es la misma que aparece en el folio del inmueble a secuestrar, ahora bien se observa que los linderos y medidas son los mismos que aparecen estipulados en la escritura Pública que se anexa, razón por la cual no se hace necesaria su transcripción, procedemos a continuación a realizar una descripción topográfica del bien así, se trata de una casa para habitación de familia y de comercio, ubicada en la dirección inicialmente señalada, que consta por el frente, de un establecimiento de comercio destinado para venta de abarrotes (tienda), seguido un espacio dividido con drawall donde encontramos un espacio amplio donde encontramos un establecimiento de comercio de máquinas de tragamonedas, seguido encontramos un espacio que es utilizado como bodega y encontramos un baño y se encuentra enrejado, del mismo inmueble se desprende un apartamento que en su entrada terraza pequeña con protección de concreto y reja de hierro, en la fachada encontramos ventana de madera y barrotes de hierro, con reja de hierro de protección, seguido puerta en madera que da acceso a un pequeño salón de estar, seguido una alcoba, un baño, cocina y pequeña área de labores, techos de eternit y madera, pisos en cerámica, paredes del inmueble una parte repelladas y pintadas y la otra (Apartamento). El inmueble en general goza de los servicios de agua, luz y gas. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia, la persona que nos atiende, solicita el uso de la palabra se le concede por ser procedente y manifiesta: me opongo a la diligencia, porque vivo aquí en el inmueble hace 50 años, soy la que ha mantenido la casa o el inmueble, porque yo, le alquile una parte del inmueble al señor JUAN CARLOS CARDONA, y a raíz de esto estoy enferma del estrés y los nervios. El señor JUAN CARLOS CARDONA, el que está en la tienda, no siguió pagando el arriendo porque él dice que compro todo, y esto todo lo hicieron mis hermanos a mis espaldas, él dice que le compro a mi hermano que es el único y a mis sobrinas, eso es un delito, porque ellas no pueden vender. En este estado de la diligencia habiéndose descrito e identificado el inmueble en legal forma y teniendo en cuenta que se presentó oposición legal, enviara al Juzgado para los fines pertinentes, esta Alcaldía Local DECRETA: El Secuestro de la Cuota parte del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 060-61801, ubicado en la Urbanización las Lomas Manzana O Casa lote 1, hoy carrera 44B No. 44C-40 de esta Ciudad dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena, para lo cual se hace entrega del inmueble formal, real y material al secuestre nombrado en la presente diligencia y referenciado MARGARITA CASTRO PADILLA quien lo recibe y manifiesta recibirlo en legal forma y quien dejara en custodia de el inmueble, a las personas que lo habitan. En este estado de la diligencia el secuestre presente, solicita le sean tasados sus honorarios provisionales equivalentes en un salario mínimo legal vigente. Por ser procedente se le concede. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella han intervenido.

MARGARITA CASTRO PADILLA
Secuestro

LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO

DELCEY VASQUEZ RODRIGUEZ
Persona que atiende la Diligencia (Demandada)

MARTHA MALDONADO POSSO

EMERSON CORDOBA ELGUEDO